



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDR/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO FLUVIAL EN JR. COMERCIO, JR. SANTA ROSA, JR. 28 DE JULIO, JR. HUARI, JR. MONZON, JR. FRANCISCO BOLOGNESI Y JR. BELEN DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2498987.

En el Distrito de Rapayan, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 09:30 horas del día 24 de Mayo de 2023, se instalaron en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rapayan, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de **Gerencia Municipal N° 024-2023-MDR/GM**, Formato 04 de Designación de **Comité de Selección, de fecha 20 de ABRIL de 2023**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDR/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO FLUVIAL EN JR. COMERCIO, JR. SANTA ROSA, JR. 28 DE JULIO, JR. HUARI, JR. MONZON, JR. FRANCISCO BOLOGNESI Y JR. BELEN DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2498987**, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

ZARZOSA CAQUI CARLOS ALBERTO.

1ER MIEMBRO TITULAR

VARILLAS MUÑOZ JAVIER JORGE.

2DO MIEMBRO TITULAR

MATIAS QUISPE SAMUEL.

Conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la revisión de propuestas, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDR/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

El comité de selección establece los criterios para la admisión, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptara para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 082-2019-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado en sus artículos 90° presentación de ofertas y requisitos de admisibilidad, artículo 81° Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, artículo 82° Evaluación de Ofertas Económicas, artículo 83°, solución en caso de empate, Artículo 91° y otorgamiento de la buena pro, artículo 84°, de la siguiente manera:

- **Admisión.** - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.
- **Evaluación.** - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el orden de prelación.
- **Calificación.** - La calificación del participante para determinar si el postor califica o no califica de acuerdo al orden de prelación.

Solución en caso de empate. - En caso que dos ofertas empaten se procederá de acuerdo al CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 1.8. Tercer párrafo de las bases integradas del presente proceso el cual señala lo siguiente: "En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO

DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento".

- **Buena pro.** - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y que tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2023-05-07 18:31:01.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2023-05-15 22:28:36.0	Válido
3	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2023-05-15 19:13:09.0	Válido
4	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2023-05-03 21:25:16.0	Válido
5	20407834748	EMPRESA MULTISERVICIOS MUSHOG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-11 12:51:40.0	Válido
6	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-05-04 08:21:46.0	Válido
7	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2023-05-08 13:19:30.0	Válido
8	20486531976	MEGAUNI INGENIEROS S.A.C.	2023-05-10 18:47:45.0	Válido
9	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-09 10:46:10.0	Válido
10	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-15 21:57:40.0	Válido
11	20504553516	CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.	2023-05-04 20:01:32.0	Válido
12	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-05-05 15:19:33.0	Válido
13	20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	2023-05-15 21:55:41.0	Válido
14	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-05-04 10:00:34.0	Válido
15	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2023-05-04 15:59:06.0	Válido
16	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-06 03:22:39.0	Válido
17	20571426341	R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	2023-05-06 10:57:58.0	Válido
18	20600589696	REYCCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-05-05 23:34:08.0	Válido
19	20600951395	JJJAGINGENIEROS S.A.C.	2023-05-05 11:11:35.0	Válido
20	20601378214	AILA E.I.R.L.	2023-05-05 18:00:39.0	Válido
21	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-03 11:37:42.0	Válido
22	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-05-03 22:57:15.0	Válido
23	20603419562	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES MAMUT E.I.R.L.	2023-05-05 15:59:24.0	Válido
24	20603946066	CHACUGEMASA S.R.L.	2023-05-05 10:19:19.0	Válido
25	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	2023-05-08 11:57:28.0	Válido
26	20606186062	MADAH PERU S.A.C.	2023-05-08 22:53:31.0	Válido
27	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2023-05-13 23:34:45.0	Válido
28	20608828541	CONSTRUCTORA VANNIA E.I.R.L.	2023-05-07 19:10:28.0	Válido
29	20609771233	INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L.	2023-05-12 10:13:25.0	Válido
30	20610646795	CANCORP INGENIERIA LEGAL E.I.R.L.	2023-05-03 06:08:35.0	Válido

De la misma forma se apertura las ofertas según el orden de registro para la presentación de sus ofertas; siendo los siguientes postores presentes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO FLUVIAL EN JR. COMERCIO, JR. SANTA ROSA, JR. 28 DE JULIO, JR. HUARI, JR. MONZON, JR. FRANCISCO BOLOGNESI Y JR. BELEN DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2498987.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y ALCANTARILLADO FLUVIAL EN JR. COMERCIO, JR. SANTA ROSA, JR. 28 DE JULIO, JR. HUARI, JR. MONZON, JR. FRANCISCO BOLOGNESI Y JR. BELEN DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA. CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2498987			
20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	16/05/2023	11:59:10	Electronico
20605432477	CONSORCIO RED VIAL	16/05/2023	16:54:02	Electronico
20609771233	CONSORCIO PORVENIR	16/05/2023	19:00:48	Electronico
20571426341	R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	16/05/2023	21:42:53	Electronico
20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C	16/05/2023	22:44:52	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/05/2023	22:56:44	Electronico

- SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – SHEYCONSAC;** identificado con RUC N° **20457396946**; debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **SALAZAR BELLIDO AMILCAR OSWALDO**, identificado con DNI N° **08413379**, el cual consta de 105 folios.
- CONSORCIO RED VIAL**, integrada por la empresas; **INSA AVISPAO E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20605432477** y **CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C**; identificado con RUC N° **20571288363** y debidamente representado por su Representante común el Sr. **WILSON ESPINOZA GUARDIA**, identificado con DNI N° **47666406**, el cual consta de 112 folios.
- CONSORCIO PORVENIR**, integrada por la empresas; **INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20609771233** y **GRUPO ROMA S.R.L.**; identificado con RUC N° **20407791089** y debidamente representado por su Representante común el Sr. **VERDE NIETO WAGNER**, identificado con DNI N° **45385974**, el cual consta de 87 folios.
- R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C**; identificado con RUC N° **20571426341**; debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **HUACCHO NAVARRO HECTOR JONE**, identificado con DNI N° **06486871**, el cual consta de 105 folios.
- GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.**; identificado con RUC N° **20534985151**; debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **GONZALES CORDOVA LUZDINA CINTYA**, identificado con DNI N° **41574433**, el cual consta de 240 folios.
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; identificado con RUC N° **20494686369**; debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **HUAYTA RIVAS MILAGROS ALEJANDRA**, identificado con DNI N° **71602117**, el cual consta de 240 folios

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO

DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTOR		POSTOR 01 SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC.	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3.	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO corresponde
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	No Cumple
ESTADO DEL POSTOR		No ADMITIDA S/ 1,013,800.23	

La Oferta presentada por el Postor **SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC**, fue observado la Documentación de Presentación Obligatoria, el (**anexo 6 - PRECIO DE LA OFERTA**), del folio 07 al 10, de conformidad al Subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II, del procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas, porque el motivo que el citado ANEXO N° 06) la oferta De la revisión del desagregado que sustenta su oferta económica, este comité de selección advierte que el postor ha modificado la descripción del ítem del presupuesto del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, en la partida 06 del numeral 06.04 y Subnumeral 06.04.03; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico; queda como **NO ADMITIDO**.

Dice:

06.04.03	CONCRETO F'C= KG/CM2 PIMUROS REFORZADO	m3	2.92
----------	----------------------------------------	----	------

Debe decir:

06.04.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PIMUROS REFORZADO	m3	2.92
----------	--------------------------------------------	----	------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE TÉCNICO, en la partida 07 del numeral 07.04 y Subnumeral 07.04.05; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico.

Dice:

07.04.05	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN LOSA	m3	22.58
----------	----------------------------------	----	-------

Debe decir:

07.04.05	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 EN LOSA	m3	22.58
----------	---------------------------------------------	----	-------

Lo ofertado por el postor, la resistencia del concreto va ser de **175 kg/cm2** que difiere a lo requerido por la entidad en el presupuesto publicado en la que se requiere que la resistencia debe ser **210 kg/cm2**, el postor ha alterado lo solicitado por la entidad.

Como se observa el postor presenta el **ANEXO N° 06** con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el expediente técnico, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor.

En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencia.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En cumplimiento de la Ejecución Contractual, de conformidad al Literal a), del numeral 50.1 del Art. 50° del RLCE, el cual indica que: "La indicación de todos los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación", en concordancia con el Literal f) Principio de Eficacia y Eficiencia del Art. 2° del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado promulgada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE) y el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60° del RLCE señala lo siguiente: "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", ante ellos en las bases Integradas detalla en la Pagina17; señala lo siguiente: **"Importante El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas, (...). Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA"**, por proporcionar información inexacta y/o incompleta.

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC**; NO cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

POSTOR		POSTOR 02 CONSORCIO RED VIAL, integrada (INSA AVISPAO E.I.R.L y CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C)	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDA S/ 1,126,038.22	

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **CONSORCIO RED VIAL, integrada (INSA AVISPAO E.I.R.L y CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C)**, cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **ADMITIDA**.

POSTOR		POSTOR 03 CONSORCIO PORVENIR, integrada por (INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L y GRUPO ROMA S.R.L)	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDA S/ 1,013,800.23

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **CONSORCIO PORVENIR, integrada por (INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L y GRUPO ROMA S.R.L)**, cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **ADMITIDA**.



POSTOR		POSTOR 04 R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	No Cumple
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO corresponde
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	No Cumple
ESTADO DEL POSTOR		No ADMITIDA S/ 1,070,122.47	



La Oferta presentada por el Postor **R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C**, fue observado la Documentación de Presentación Obligatoria, el (**anexo 01, anexo 06**), del folio 03 y 18 al 23, de conformidad al Subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II, del procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas, porque el motivo que los citados (**Anexos N° 01 y Anexo N° 06**): De la revisión de la oferta presentada por el Postor **R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C**; se aprecia que el citado Anexo 01 — **Declaración jurada de datos del postor**, ha presentado en un formato distinto a lo aprobado por el OSCE a través de la Resolución N° D000210-2022-OSCE/PRE, lo cual entra en vigentes a partir del 28 de octubre de 2022, asimismo no ha observado el pliego de absolución de consultas y observaciones N° 01 y 12 en el cual; el comité de selección acoge las observaciones y adecua las bases con ocasión de su integración.

El anexo N° 1, ha presentado en un formato distinto a lo autorizado y aprobado en las bases integradas, toda vez que, no ha incluido lo referente a la: i) Autorización de notificación por correo electrónico; ii) Solicitud de reducción de la oferta económica; y iii) Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Considerando que, el numeral 1.5 de la sección general de las bases indica lo siguiente: Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

En reiteradas oportunidades el Tribunal ha enfatizado que el pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

Anexo N° 06; la oferta De la revisión del desagregado que sustenta su oferta económica, este comité de selección advierte que el postor ha modificado la descripción del ítem del presupuesto del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, en la partida 06 del numeral 06.04 y Subnumeral 06.04.04; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico: **"la unidad de medida ofertada por el postor es (*g) lo cual es diferente a lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico que estableció la unidad de medida en (g)";** queda como **NO ADMITIDO**. Como se observa el postor presenta el ANEXO N° 06 con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el expediente técnico, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor.

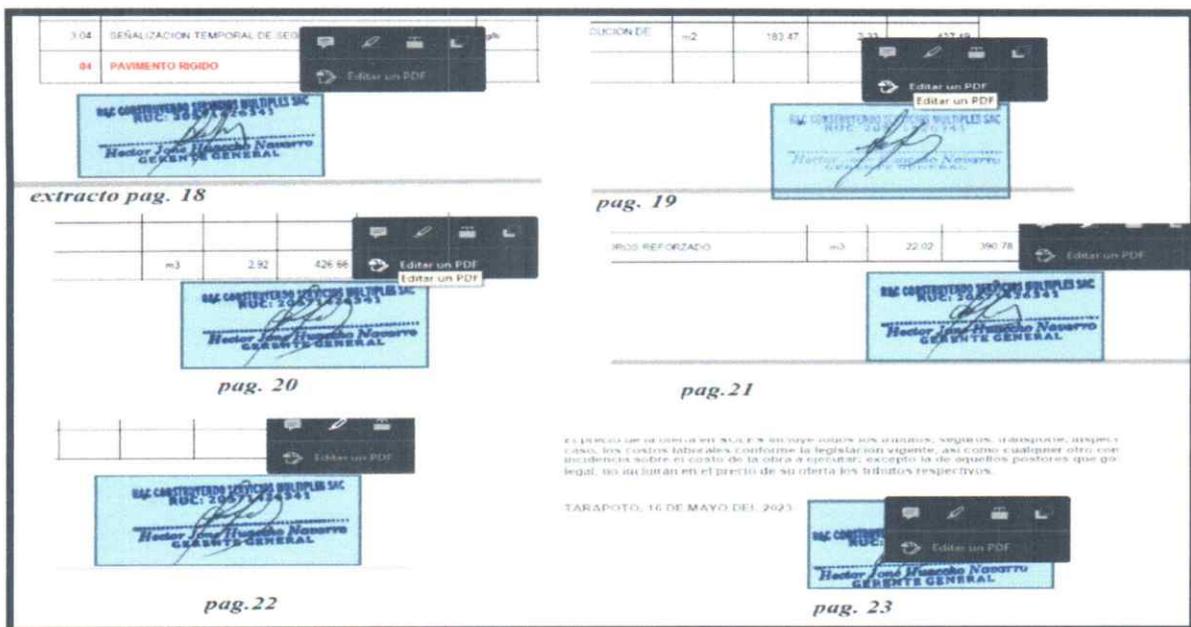
Dice:

06.04.04	ACERO CORRUGADO f y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 (MURO y PISO)	*g	370.49
----------	---------------------------------------------------------	----	--------

Debe decir:

06.04.04	ACERO CORRUGADO f y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 (MURO y PISO)	kg	370.49
----------	---------------------------------------------------------	----	--------

En ese orden de ideas, también se aprecia que el postor ha insertado la imagen de su firma escaneada en todo el folio del **ANEXO N° 6** precio de su oferta económica, tal como se aprecia en la siguiente imagen:



El precio se otorga en el ítem de la oferta económica con carácter de definitivo, respectivamente, respecto como, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro con incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que legalmente no se hallan en el precio de su oferta los tributos respectivos.

TARAPOTO, 16 DE MAYO DEL 2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En lo cual se evidencia que hay una diferencia entre el color del fondo en la que se encuentra la firma con el fondo de la oferta económica **ANEXO N° 6**, que es lo que sucede generalmente cuando hay un pegado de firmas.

En consecuencia, la oferta del postor contraviene lo indicado en el numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas en donde señala lo siguiente: "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del RLCE.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales); (...); No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"

En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencia.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En cumplimiento de la Ejecución Contractual, de conformidad al Literal a), del numeral 50.1 del Art. 50° del RLCE, el cual indica que: "La indicación de todos los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación", en concordancia con el Literal f) Principio de Eficacia y Eficiencia del Art. 2° del TEO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado promulgada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE) y el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60° del RLCE señala lo siguiente: "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", ante ellos en las bases Integradas detalla en la Pagina 17; señala lo siguiente: "Importante El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas, (...). Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA", por proporcionar información inexacta y/o incompleta.

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **R & C CONSTRUYENDO SERVICIOS MULTIPLES S.A.C**; NO cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA**.



POSTOR		POSTOR 05 GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO corresponde
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	No Cumple
ESTADO DEL POSTOR			No ADMITIDA S/ 1,013,800.23

La Oferta presentada por el Postor **GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C**, fue observado la Documentación de Presentación Obligatoria, el (**anexo 06**), del folio 10 al 13, de conformidad al Subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II, del procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas, porque el motivo que los citados (**Anexo N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA**): la oferta De la revisión del desagregado que sustenta su oferta económica, este comité de selección advierte que el postor ha modificado la descripción del ítem del presupuesto del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, en la partida 05 del numeral 05.03 y Subnumeral 05.03.02; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico; queda como **NO ADMITIDO**. Como se observa el postor presenta el ANEXO N° 06 con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el expediente técnico, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor.

Dice:

05.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'C=175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO (E=15 cm),INC. UÑA	m3	27.92
----------	--------------------------------------------------------------------------	----	-------

Debe decir:

05.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'C=175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO (E=0.15 cm) INC. UÑA	m3	27.92
----------	-------------------------------------------------------------------------------	----	-------

EXPEDIENTE TÉCNICO, en la partida 08 del numeral 08.04 y Subnumeral 08.04.02; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico. Como se observa el postor presenta el **ANEXO N° 06** con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el expediente técnico, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor.

Dice:

08.04.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 + 30% PG. PARA ZAPATA	m3	11.50
----------	-----------------------------------------------	----	-------

Debe decir:



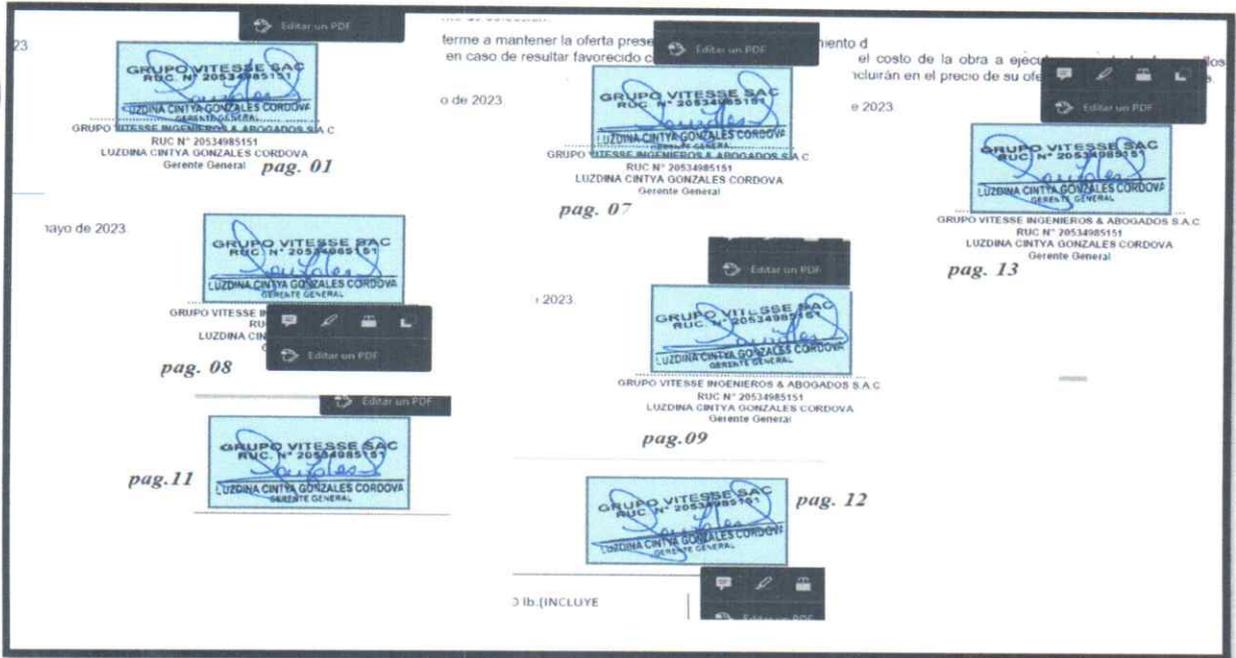
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

08.04.02	CONCRETO 1:10 + 30% PG. PARA ZAPATA	m ³	11.50
----------	-------------------------------------	----------------	-------

Se aprecia que el postor ha insertado la imagen de su firma escaneada en el (ANEXO N° 01-FOLIO 1), (ANEXO N° 02-FOLIO 7), (ANEXO N° 03-FOLIO 8), (ANEXO N° 04-FOLIO 9) y (ANEXO N° 06-FOLIOS DEL 10 AL 13).



En lo cual se evidencia que hay una diferencia entre el color del fondo en la que se encuentra la firma con el fondo de la oferta económica **ANEXO N° 6**, que es lo que sucede generalmente cuando hay un pegado de firmas.

En consecuencia, la oferta del postor contraviene lo indicado en el numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas en donde señala lo siguiente: "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del RLCE.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales); (...); **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas"**



En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencia.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En cumplimiento de la Ejecución Contractual, de conformidad al Literal a), del numeral 50.1 del Art. 50° del RLCE, el cual indica que: "La indicación de todos los factores de evaluación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación", en concordancia con el literal f) Principio de Eficacia y Eficiencia del Art. 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado promulgada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE) y el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60° del RLCE señala lo siguiente: "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", ante ellos en las bases Integradas detalla en la Pagina 17; señala lo siguiente: **"Importante El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas, (...). Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA", por proporcionar información inexacta y/o incompleta.**

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C;** NO cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA.**



POSTOR		POSTOR 06 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.			PRESENTA DE FORMA CORRECTA
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	No Cumple
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	No Cumple
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	No Cumple
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3.	Obligatorio	No Cumple
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	No Cumple
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO corresponde
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	No Cumple
ESTADO DEL POSTOR			No ADMITIDA S/ 1,013,800.23

La Oferta presentada por el Postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, fue observado la Documentación de Presentación Obligatoria, los (**anexo 01, anexo 02, anexo 03, anexo 04, anexo 06**), del folio 03 al 17, de conformidad al Subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II, del procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas, porque el motivo que los citados (**Anexos**):

La representante legal MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS, no ha suscrito la documentación establecida en Bases Integradas como obligatoria para esa etapa, apareciendo en su lugar una firma que definitiva y evidentemente no corresponde a la indicada representante legal, siendo este hecho no sujeto a subsanación.



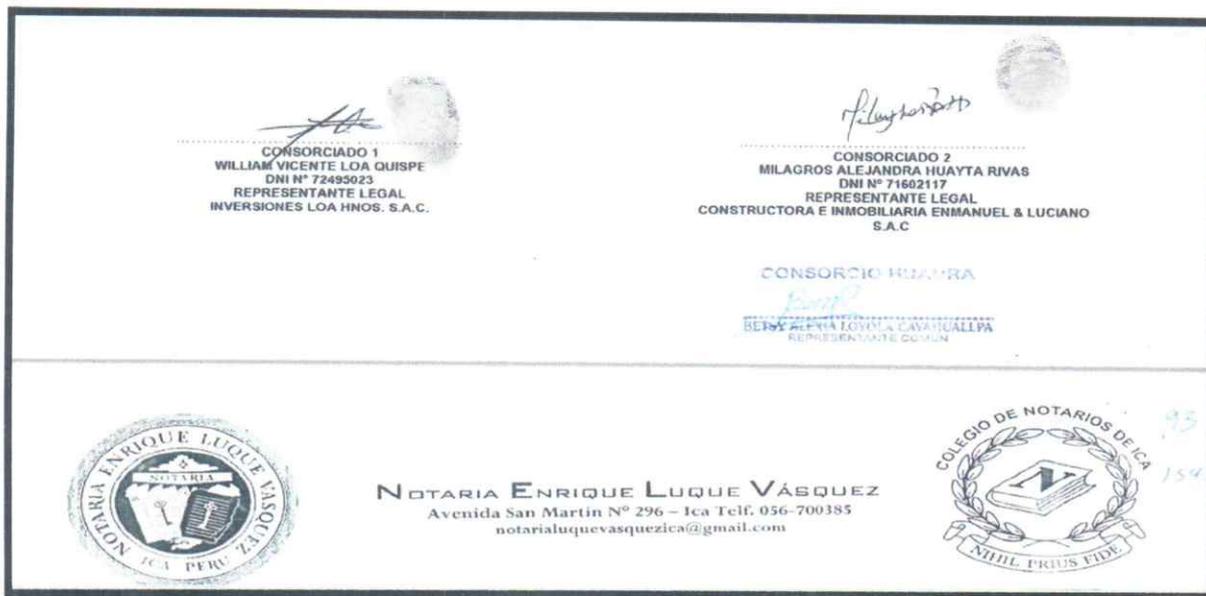
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO

DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Como sustento de lo afirmado tenemos una Autenticación e Identificación Biométrica, realizada por la Notaría LUQUE VASQUEZ MANUEL ENRIQUE el 22/09/2022, que forma parte de la documentación de la oferta del **CONSORCIO HUAURA**, del cual formó parte **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, en su participación en la **LP-SM-6-2022-GRL/CS-1: "EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EN LAS CALLES 28 DE JULIO, ANCASH, COLON, JUAN BARRERA, RECUAY, BELLAVISTA Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2444896"** convocado por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL**, donde irrefutablemente consta la firma auténtica, que es similar a la consignada en su Ficha RENIEC, y en ese mismo proceso adjuntó en la oferta la legalización de firma en la CONTRATO CONSORCIO; de fecha 28 de Octubre de 2022, realizada también por el mencionado Notario Público, donde se evidencia similitud.



Debe resaltarse el hecho que en el procedimiento la legalización de firma para la promesa de consorcio, ante el Notario Público, la representante legal MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS manifestó: "...la firma y huella digital puesta le pertenecen; siendo la que utilizan en todos sus actos públicos y privados...", sin embargo, en el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2023 – MDR/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, convocada por nuestra Entidad, no consignó su firma, hecho que podría configurar delito, no solo de índole administrativo sino también penal, para los que resulten responsables de dicha acción temeraria.



En amparo del numeral 33.1 del Artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. A fin de determinar la transgresión del **Principio de Presunción de Veracidad**¹, así como resultado de dichos procedimientos de fiscalización posterior, los órganos o **funcionarios competentes de la Entidad** concluyen que el contenido de la documentación presentada por determinado postor es **falsa o contiene información inexacta**; (el órgano control de la Municipalidad Distrital de Rapayan, actuara según ley sobre el proceso de fiscalización posterior)

¹ En el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que en ese orden de ideas en amparo a lo señalado en la **Resolución N° 1499-2021-TCE-S4, del Tribunal de Contrataciones del Estado**; señala que:

(...) "para demostrar la configuración de los supuestos de **hecho de falsedad o adulteración de la documentación cuestionada**, conforme ha sido expresado en reiterados y uniformes pronunciamientos de este Tribunal, se requiere acreditar que éste no haya sido expedido o suscrito por quien aparece en el mismo documento como su emisor o suscriptor";

1. Sobre ello, es importante precisar que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, **las pericias grafotécnicas** se deben practicar en instrumentos originales (tanto de las muestras de análisis como de las muestras de cotejo), cuya exhibición debe ser ordenada por el juzgador, utilizando, de ser necesario, los apremios de ley. (...).

Volviendo a la documentación presentada por el postor Constructora e Inmobiliaria & Luciano SAC, en el procedimiento de selección de nuestra Entidad, para sustentar el cumplimiento de la experiencia del postor en la especialidad, a folios 28 a 31, 33 y 34, 51 a 56, y 92, se evidencia la firma de la representante legal, que es similar la Autenticación e Identificación Biométrica.

En la oferta que cargaron en el SEACE. Esta afirmación es objetiva y claramente comprobable en la documentación reseñada y cualquier documento que se revise en el SEACE, de las ofertas de todos los procedimientos de selección que fueron adjudicados a Constructora e Inmobiliaria & Luciano SAC, donde figure como representante legal MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS. Es aceptable alguna variación de la firma en el transcurso del tiempo, o por la premura con la que se realice, pero no es el caso de la consignada en la oferta señalada, donde se evidencia irrefutablemente que no le corresponde, tal como se corrobora con las siguientes imágenes:

Autenticación biométrica de la Notaria (22/09/2022)

		
1 QUISPE EGAL S. S.A.C.	CONSORCIADO 2 MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS DNI N° 71602117 REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C	
	CONSORCIO HUAYTA  REYES ALEJIA LOYOLA CAVARUALLPA REPRESENTANTE COMUN	
	NOTARIA ENRIQUE LUQUE VÁSQUEZ Avenida San Martín N° 296 – Ica Telf. 056-700385 notarialuquevasquezica@gmail.com	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN
COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO
DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Legalización firma Notaria (22/09/2022)

Folio 31 oferta



Milagros AH

CONSORCIADO 2
MILAGROS ALEJANDRA HAYTA RIV
DNI N° 71602117

FIRMA SUSTENTAR EXPERIENCIA
POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Folio 34 oferta

Firma Anexo 1 a folios 3



Milagros AH

Consortiado 2
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS

Milagros AH
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANI
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Folio 56 oferta

Firma Anexo 2 a folios 9

Milagros AH

Consortiado 2
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
DNI 71602117

Milagros AH
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General

Folio 92 Oferta

Firma Anexo 3 a folios 10

Milagros AH

MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.
Gerente General

Milagros AH
MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General



Firma Anexo 4 a folios 11

Milagros AH

MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN
COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO
DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Firma Anexo 6 a folios 17

Milagros AH

MILAGROS ALEJANDRA HUAYTA RIVAS
Gerente General



la oferta De la revisión del desagregado que sustenta su oferta económica, este comité de selección advierte que el postor ha modificado la descripción del ítem del presupuesto del **EXPEDIENTE TÉCNICO**, en la partida 05 del numeral 05.03 y Subnumeral 05.03.02; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico; queda como **NO ADMITIDO**. Como se observa el postor presenta el **ANEXO N° 06** con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el expediente técnico, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor.

Dice:

05.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'C=175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO (E=15 cm), INC. UÑA	m3	27.92
----------	---------------------------------------------------------------------------	----	-------

Debe decir:

05.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'C=175 KG/CM2, ACABADO SEMIPULIDO (E=0.15 cm) INC. UÑA	m3	27.92
----------	-------------------------------------------------------------------------------	----	-------



EXPEDIENTE TÉCNICO, en la partida 08 del numeral 08.04 y Subnumeral 08.04.02; por tanto haber modificado el contenido del expediente técnico. Como se observa el postor presenta el **ANEXO N° 06** con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el expediente técnico, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor.

Dice:

08.04.02	CONCRETO F'C =175 kg/cm2 + 30% PG. PARA ZAPATA	m3	11.50
----------	------------------------------------------------	----	-------

Debe decir:

08.04.02	CONCRETO 1:10 + 30% PG. PARA ZAPATA	m3	11.50
----------	-------------------------------------	----	-------



Lo ofertado por el postor, el ACABADO SEMIPULIDO (E=15 cm) lo que difiere a lo requerido por la entidad en el presupuesto publicado donde se requiere el ACABADO SEMIPULIDO (E=0.15 cm), el postor ha alterado lo solicitado por la entidad.

En lo cual se evidencia que hay una diferencia entre el color del fondo en la que se encuentra la firma con el fondo de la oferta económica **ANEXO N° 6**, que es lo que sucede generalmente cuando hay un pegado de firmas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencia.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En cumplimiento de la Ejecución Contractual, de conformidad al Literal a), del numeral 50.1 del Art. 50° del RLCE, el cual indica que: "La indicación de todos los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación", en concordancia con el Literal f) Principio de Eficacia y Eficiencia del Art. 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado promulgada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE) y el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60° del RLCE señala lo siguiente: "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", ante ellos en las bases Integradas detalla en la Pagina17; señala lo siguiente: "Importante El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas, (...). Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA", por proporcionar información inexacta y/o incompleta.

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; NO cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA**.

Acto seguido el comité selección prosigue con la Evaluación del Capítulo IV Factores de Evaluación siendo lo siguiente.

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJACION	POSTOR 2 CONSORCIO RED VIAL, integrada (INSA AVISPAO E.I.R.L y CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C)	POSTOR 3 CONSORCIO PORVENIR, integrada por (INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L y GRUPO ROMA S.R.L)
PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")				
A	PRECIO	100 puntos	90.03 Puntos	100 Puntos
PUNTAJE				
C	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5 Puntos	4.50 Puntos	5 Puntos
PUNTAJE TOTAL			94.53 Puntos	105 Puntos

Acto seguido el comité de selección culminado los factores de evaluación en prosigue con el numeral 3.2 Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia, de las bases integradas del presente proceso de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO

DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACION		<u>POSTOR 02</u>	<u>POSTOR 03</u>
		CONSORCIO RED VIAL, integrada (INSA AVISPAO E.I.R.L y CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C)	CONSORCIO PORVENIR, integrada por (INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L y GRUPO ROMA S.R.L)
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA S/ 1,126,038.22	CALIFICA S/ 1,013,800.23

En el Distrito de Rapayan, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 20:00 horas del día 24 de Mayo de 2023, se instalaron en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rapayan, el comité otorga la Buena Pro al **CONSORCIO PORVENIR**, integrada por la empresas; **INVERSIONES & CONSTRUCTORA NIETO E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20609771233** y **GRUPO ROMA S.R.L**; identificado con RUC N° **20407791089** y debidamente representado por su Representante común el Sr. **VERDE NIETO WAGNER**, identificado con DNI N° **45385974**, con su oferta económica ascendente a **S/ 1,013,800.23** (UN MILLÓN TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 23/100 SOLES) .

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad

PRESIDENTE

ZARZOSA CAQUI CARLOS ALBERTO

1ER MIEMBRO TITULAR
VARILLAS MUÑOZ JAVIER JORGE

2DO MIEMBRO TITULAR
MATIAS QUISPE SAMUEL